



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

10 OCT. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1691

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de octubre de 2.012, enviada por doña MONICA BADILLA FUENTES, Rut. 17.460.257-3, y quien solicita autorización para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE**, para el día sábado 13 y domingo 14 de octubre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorízase a doña MONICA BADILLA FUENTES, encargada del beneficio, para realizar **EVENTO BAILABLE**, con venta de bebidas alcohólicas, en el local ubicado en Cancha de la Villa Huequen de nuestra ciudad, para el día sábado 13 y domingo 14 de octubre de 2.012, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. ambos días.-

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/mfr.

Distribución:

- Mónica Badilla Fuentes, organizadora del beneficio.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTÉSE Y COMUNIQUESE

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)

"ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA"

rentas@angol.cl/Fono990744